Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-10-2026

Acta de sesión ordinaria diez guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las nueve horas del diecisiete de marzo del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, me encuentro en las oficinas en Paseo Colón; Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, desde mi lugar de teletrabajo; Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, desde las oficinas de la Gestión de Formación en la Sede Central del INA; Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR y Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, de teletrabajo, en mi domicilio en Alajuela. **Asesores:** Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, desde la oficina de la Subgerencia Administrativa; Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación, desde teletrabajo en mi casa de habitación, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, desde su oficina; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, desde las oficinas de la Asesoría Legal en Sede Central; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, desde la Secretaría Técnica de Junta Directiva Paseo Colón; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde la oficina en Sede Central; Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, en teletrabajo desde mi casa de habitación; María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno, desde mi casa de la habitación de teletrabajo; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General, desde la oficina de la Gerencia; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde la oficina Central de la Uruca y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Ausentes con justificación:** Paula Garcia Quiros, Asesora de la Gerencia General. **Personas invitadas:** Ronald Chaves Agüero de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y Diego González Murillo de la Unidad de Servicios Virtuales. ----------

<u>CAPÍTULO I.</u> APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 10-2026:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 09-2026, celebrada el pasado 10 de marzo del 2026. ----------
2. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento por demanda de abrasivos para metal de cuantía inestimada.
3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo de laboratorio para electrónica. Por un monto estimado de ¢146.885.399,00.----------
4. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000016-0002100001 para la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional. ----------
5. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000006-0002100001 para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico. Por un monto estimado de ₡171.125.265,00. ----------
6. Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432025007600074-00 de la Licitación Mayor 2025LY-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de hospedaje y administración de los sitios web del INA. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 10-2026. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado orden del día.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado el orden del día. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado el orden del día.----------

Rocío López Monge: Aprobado el orden del día.----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado el orden del día.----------

<u>CAPÍTULO II.</u> APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 09-2026, celebrada el pasado 10 de marzo del 2026. ----------

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 09-2026, para su lectura previa el pasado 13 de marzo del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. La señora Rocío López Monge, jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente en dicha sesión.----------

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 09-2026, celebrada el pasado de 10 de marzo del 2026. ----------

Acuerdo aprobado. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobada.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado.----------

Rocío López Monge: Me abstengo por no haber estado presente en la reunión de la sesión del 10 de marzo.----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado.----------

Paula Valenciano Campos: Paula Valenciano Campos aprobado. Muchísimas gracias, don Alex, que pase buen día.----------

<u>CAPÍTULO III.</u> APROBACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DECISIONES INICIALES. ----------

ARTÍCULO 3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento por demanda de abrasivos para metal de cuantía inestimada. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento por demanda de abrasivos para metal de cuantía inestimada. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo, el artículo 3 es la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de servicios de abastecimiento de demanda de abrasivos para metal de cuantía inestimada. Bueno, esto es un proyecto que ha hecho metalmecánica para poder en esta corriente de poder hacer pliegos por demanda para satisfacer por cuatro años las necesidades de las capacitaciones que se dan en el INA y pues bueno esto lo ha solicitado el Núcleo Metalmecánica el cual digitó la solicitud de compra 412347 y remitió la información para dictar la decisión inicial. Así mismo este trámite se encuentra contemplado con el programa de Adquisiciones y pues este trámite tiene la finalidad de Riego de abastecimiento de abrasivos, el cual, verdad, sea de demandas cuantía inestimada en sus distintas presentaciones, tales como discos, desbajes, lijas, bandas, abrasivos, ruedas abrasivas, cepillos abrasivos y otros insumos que son indispensables para los procesos formativos de la malla curricular que da el Núcleo Metalmecánica, quien ha hecho la estimación del costo de cada partida ha sido el Núcleo

metalmecánica en el oficio 95, y también el resultado verdad del Banco de Precios. También se cuenta con el compromiso presupuestario para los años de contrato, los cuales están en los oficios dados por cada Unidad Regional. Además, esta contratación se compone de 22 partidas, las cuales tienen un plazo de entrega de 15 días. El estudio técnico, así como la recepción técnica y la supervisión de este contrato, la tiene que realizar el Núcleo. Los actos administrativos, la licitación en sí la vamos a realizar nosotros en el Proceso de Adquisiciones. Si todo sale bien, bueno, esto al ser Licitación Mayor tiene una ruta más compleja, pero si todo sale bien, esto estaría a más tardar en firme el 16/10/2026. Esto por la cuenta presupuestaria no necesita inscripción en el Banco de Proyectos y por el monto al ser inestimado de la cuantía, esto va a tener mejora de precios una vez cumplan el cumplimiento de las ofertas que cumplan legal, administrativamente y legalmente y técnicamente, perdón. Y ese es el resumen de esta compra. Gracias.----------

ARTÍCULO 3.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.3. Esta compra, ha sido solicitada por el Núcleo de Metalmecánica. El cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra número 412347 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 3.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 3.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario NMM-13-2026. Que se resume en: *La presente contratación tiene como finalidad atender la necesidad institucional de contar con un CARTELI de abastecimiento de abrasivos según demanda cuantía inestimada, en sus distintas presentaciones tales como discos de corte y desbaste, lijas, bandas abrasivas, ruedas abrasivas, cepillos abrasivos y otros insumos afines, indispensables para la ejecución adecuada de los procesos formativos, productivos y de servicios tecnológicos que desarrolla la institución.* ----------

ARTÍCULO 3.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en el formulario NMM-13-2026. ----------

ARTÍCULO 3.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite, se indican en el formulario NMM-13-2026.

ARTÍCULO 3.8. Los riesgos identificados, se indican en el formulario NMM-13-2026.-------

ARTÍCULO 3.9. Se realiza la lectura del oficio NMM-PGA-295-2025, enviado por el Núcleo de Metalmecánica, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 3.10. El monto presupuestado de esta compra es inestimado. Se cuenta con el compromiso de contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026 y siguientes años de contrato, según oficios remitidos por las Unidades Regionales del INA, los cuales se indican a continuación: URB-71-2026, URC-114-2026, URCH-135-2026, URCO-PSAC-120-2026, URCOC-136-2026, URHC-125-2026, URHE-115-2026, URHN-130-2026 y URPC-69-2026, esta contratación se compone de 22 partidas con un plazo de entrega máximo de 15 días hábiles. ----------

ARTÍCULO 3.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 3.12. El estudio técnico y la supervisión del contrato la realizará la persona encargada del Núcleo de Metalmecánica. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 3.13. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 16 de octubre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes. ----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 17/3/26	mar 17/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 17/3/26	mar 17/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 18/3/26	mié 18/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	jue 19/3/26	mié 15/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	jue 19/3/26	lun 6/4/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	mar 7/4/26	mar 28/4/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	15 días	mié 29/4/26	mié 20/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	jue 21/5/26	mié 10/6/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	jue 21/5/26	mié 10/6/26	Núcleo de Metalmecánica
Mejora de precios	3 días	jue 11/6/26	lun 15/6/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 16/6/26	vie 19/6/26	Núcleo de Metalmecánica
Recomendación y solicitud de adjudicación	7 días	lun 22/6/26	mar 30/6/26	Proceso de Adquisiciones-Comisión Mayor de Gestión de Compras
Elaborar informe a Junta Directiva	1 día	mié 1/7/26	mié 1/7/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	jue 2/7/26	jue 2/7/26	Proceso de Adquisiciones

Elaborar constancia de legalidad	5 días	vie 3/7/26	jue 9/7/26	Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	2 días	vie 10/7/26	lun 13/7/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	10 días	mar 14/7/26	lun 27/7/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mar 28/7/26	jue 30/7/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	vie 31/7/26	vie 31/7/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	lun 3/8/26	mié 12/8/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	jue 13/8/26	vie 16/10/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	lun 19/10/26	mié 28/10/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	lun 19/10/26	mié 28/10/26	Proceso de Adquisiciones-Núcleo de Metalmecánica
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	lun 19/10/26	mié 28/10/26	Proceso de Adquisiciones-Núcleo de Metalmecánica
Elaborar contrato	10 días	jue 29/10/26	mié 11/11/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	jue 12/11/26	vie 4/12/26	Asesoría Legal
Notificación Orden de inicio	1 día	lun 7/12/26	lun 7/12/26	Administrador del contrato

ARTÍCULO 3.14. La persona encargada del Núcleo Metalmecánica será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 3.15. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 3.16. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 3.17. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Paula Valenciano Campos: ¿Perfecto, alguien con algún punto al respecto de este o algún tema? Doña Rocío. ----------

Rocío López Monge: Gracias, solamente un comentario para Johan. Te entendí que es la primera vez que sacan este concurso, verdad de este abastecimiento por demanda para compra de estos productos de Metalmecánica. Es que me llamó la atención porque la ruta crítica está bastante larga y uno sabe que este tipo de productos son fundamentales para los servicios.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, estos este sí, este trámite es un nuevo proyecto.----------

Rocío López Monge: ¿Entonces prácticamente arrancaría con la proveeduría de estos artículos hasta el 2027, ¿verdad?----------

Johan Felipe Medina Badilla: Así es. Ajá, correcto, correcto, así sería. ----------

Rocío López Monge: Es larguilla, muy larga, sí.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí es por ser Licitación Mayor verdad que tiene todos los tiempos inclusive de recurso en contraloría también bueno recursos tanto objeción como de apelación en contraloría y pues di la ruta es más grande porque al ser Licitación Mayor los tiempos para contestar por ejemplo un estudio técnico un estudio legal son de 15 días hábiles verdad y esto súmele que se puede pedir alguna prórroga por 140 que di que es normal, verdad; por la cantidad de ofertas que tal vez lleguen; entonces di esperemos que todo salga bien.----------

Rocío López Monge: Muchas gracias, Johan, no era solo un comentario porque realmente este tipo de convenios por demanda son muy importantes para la institución, verdad, y lamentablemente es un poquillo largo. Listo, nada más, gracias. ----------

ACUERDO 3. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). -----

ACUERDO 4. Aprobar el pliego de condiciones de Licitación Mayor para la contratación del servicio de abastecimiento por demanda de abrasivos para metal de cuantía inestimada, con una vigencia contractual de 1 año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años. ----------

ACUERDO 5. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Metalmecánica, Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo de Metalmecánica, Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme.----------

ARTÍCULO 4. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo de laboratorio para electrónica. Por un monto estimado de ¢146.885.399,00. ----------

ARTÍCULO 4.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de

aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo de laboratorio para electrónica. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo es el cuatro, leer la licitación menor para la compra de equipo de laboratorio para electrónica. Esto tiene un monto estimado de 146,885.399. Bueno, esto lo ha solicitado la Unidad Regional Huetar Norte, el Centro Nacional Especializado en Procesos Artesanales, el Centro Formación Profesional de Osa, la Unidad Regional Chorotega y el Centro que es el CENATE si no me equivoco es el AMANDO CÉSPEDES MARÍN en Heredia. Los cuales han digitado en SIREMA y han remitido la información para dictar la decisión inicial. Este trámite se encuentra contemplado en el Programa de Adquisiciones y pues bueno este lo que se quiere con esta adquisición verdad; que son, si no me equivoco, son 5 partidas en las cuales están extractor de humo, hay estaciones de soldadura, radios de comunicación y hay 2 tipos de robots, uno autónomo y uno colaborativo, que estos los necesita Heredia para el proyecto que tienen del Cenate. Pues claramente esta adquisición es esencial para mejorar la seguridad, coordinación logística y eficiencia operativa, y también requiere la adquisición de este tipo especializado, por ejemplo, los robots, para con el fin de fortalecer los procesos formativos en los programas de Electrónica Industrial y Mecatrónica, así como robustecer el proyecto de innovación para la Atención de las Empresas. Vamos a ver, la estimación del costo la ha realizado el Núcleo Eléctrico en el oficio 29 y 58 del PGA y también ha dado resultado con la consulta realizada en el Banco de Precios del SICOP y también la estimación que hicieron a la hora de hacer las cotizaciones. Esto da por resultado que tengan un monto presupuestado de ¢146.885.399,00. Esto se compone de 5 partidas, tal como lo dije, extractor de humo, estación de soldadura para uso en electrónica, radios de comunicación, stock walkie talkie y robots, tanto autónomos como colaborativos. Se cuenta con contenido presupuestario en la certificación 59 emitida por la Unidad de Recursos Financieros y también hay un compromiso de parte del CENATE en el oficio 45 para darle contenido en el 2027 por si el trámite llegase a pasar en las partidas de robot; porque tienen bastante plazo de entrega. Esperemos que no sea así y pueda fluir y hacerlo extraño. El estudio técnico de esto lo va a realizar el Núcleo Eléctrico, así como la recepción técnica de los bienes y la dependencia que realizará el trámite de correspondiente somos nosotros en Adquisiciones. Este trámite es un trámite de los proyectos centralizados; entonces nos toca a nosotros hacer todo el consolidado para sacar un solo trámite. Si todo sale bien, esto estaría en firme el 27 de julio y por la cuenta presupuestaria no necesita estar en el MIDEPLAN, esto por el tema de la cuantía, que son 146 millones, necesita

convocatoria a mejor de precios, por lo cual se va a realizar con las ofertas que cumplan técnica, legal y administrativamente. Ese es el resumen de esta compra.----------

ARTÍCULO 4.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 4.3. Estas compras, han sido solicitadas por las siguientes unidades solicitantes y digitadas las siguientes solicitudes de compra: 414904, 414884-411866 – COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR NORTE), 411910 – CTRO.NAL.ESPEC. EN PROCESOS ARTESANALES, 412507 – CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE OSA, 414826 – COORDINACION Y APOYO (REG. CHOROTEGA) y 415864 - 415863 – AMANDO CESPEDES MARIN y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. ----------

ARTÍCULO 4.4. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 4.5. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URB-CFPO-JCE-3-2026 - URCH-JCE-16-2026 - URCO-CNEPA-JCE3-2026 - URHE-CENATE-JCE-05-2026 y URHN-JCE-5-2026, que se resume a continuación*: Esta adquisición es esencial para mejorar la seguridad, la coordinación logística, y la eficacia operativa en tiempo real, permite una comunicación instantánea e ininterrumpid entre el personal docente y administrativo para gestionar emergencias, supervisar eventos, controlar accesos, coordinar acciones inmediatas antes situaciones de riesgo o accidentes en resumen garantiza un entorno más seguro y ordenado al permitir una respuesta rápida a las necesidades de la comunidad educativa. Por otra parte, el Centro Nacional Especializado en Electrónica y Telecomunicaciones, Amando Céspedes Marín, requiere la adquisición de equipamiento especializado compuesto por robot móvil autónomo tipo industrial y robot móvil colaborativo tipo industrial, con el fin de fortalecer los procesos formativos en los programas de Electrónica Industrial y Mecatrónica, así como robustecer el Proyecto de Innovación para la Atención de las Empresas.*----------

ARTÍCULO 4.6. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URB-CFPO-JCE-3-2026 - URCH-

JCE-16-2026 - URCO-CNEPA-JCE3-2026 - URHE-CENATE-JCE-05-2026 y URHN-JCE-5-2026.----------

ARTÍCULO 4.7. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite. Se indican en los formularios URB-CFPO-JCE-3-2026 - URCH-JCE-16-2026 - URCO-CNEPA-JCE3-2026 - URHE-CENATE-JCE-05-2026 y URHN-JCE-5-2026.----------

ARTÍCULO 4.8. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URB-CFPO-JCE-3-2026 - URCH-JCE-16-2026 - URCO-CNEPA-JCE3-2026 - URHE-CENATE-JCE-05-2026 y URHN-JCE-5-2026. ----------

ARTÍCULO 4.9. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios NE-PGA-29-2026 y NE-PGA-58-2026 enviados por el Núcleo Eléctrico, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 4.10. El monto presupuestado es de ¢146.885.399,00. Esta contratación se compone de 5 partidas con un plazo máximo de entrega de 30 días hábiles para la partida 3, de 90 días hábiles para la partida 1 y 2 y de 120 días hábiles para la partida 4 y 5. Además, se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-59-2026 y el compromiso de contenido presupuestario para el año 2027, según oficio URHE-CENATE-45-2026 del Centro Nacional de Especializado en Electrónica y Telecomunicaciones. ------

ARTÍCULO 4.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 4.12. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, lo realizará la persona encargada del Núcleo Eléctrico. ----------

ARTÍCULO 4.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 4.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 06 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 17/3/26	mar 17/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 18/3/26	mié 18/3/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 19/3/26	jue 19/3/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 20/3/26	jue 16/4/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	vie 20/3/26	mar 24/3/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mié 25/3/26	mar 7/4/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	mié 8/4/26	mar 28/4/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	mié 29/4/26	mié 13/5/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	mié 29/4/26	mié 13/5/26	Núcleo Eléctrico
Convocatoria mejora de precios	3 días	jue 14/5/26	lun 18/5/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 19/5/26	vie 22/5/26	Núcleo Eléctrico
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	lun 25/5/26	mié 27/5/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	jue 28/5/26	mar 2/6/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 3/6/26	mié 3/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	jue 4/6/26	mié 10/6/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	jue 11/6/26	lun 6/7/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	mar 7/7/26	jue 16/7/26	Proceso de Adquisiciones-Núcleo Eléctrico
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	mar 7/7/26	lun 13/7/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	5 días	mar 14/7/26	lun 20/7/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	5 días	mar 21/7/26	lun 27/7/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega 3	30 días	mar 28/7/26	lun 7/9/26	Contratista
Plazo de entrega 1 y 2	90 días	mar 28/7/26	mié 2/12/26	Contratista
Plazo de entrega 4 y 5	120 días	mar 28/7/26	mié 27/1/27	Contratista

ARTÍCULO 4.15. La persona encargada del Núcleo Eléctrico será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.-------

ARTÍCULO 4.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 4.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 4.18. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Paula Valenciano Campos: Gracias a alguien con algún punto. Don Norbert.----------

Norbert García Cespedes: Johan, lo mío es más de forma, o sea, dejan constancia de que tienen las condiciones para poder instalar y operar los equipos con óptimas condiciones,

nada más de que conste en el acta de que eso se verificó y sí está, digamos, constando dentro de los documentos que se adjuntan, que después no nos vengan a decir que los equipos pues no se pueden aprovechar o utilizar potencialmente, digamos, con el uso que deberían tener nada más, Johan, gracias.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, vamos a ver este tema, como son robots, no tienen que estar instalados porque son movibles; entonces, en este caso no hay una cláusula de instalación, digamos. Entonces, en este caso y todo bien porque son equipos que se entregan y no tienen que estar instalados, por así decirlo. Jaime Campos Campos: ¿Johan, además de Heredia, te entendí San Carlos o escuché mal? ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, está Huetar Norte, está el Centro de Proceso Artesanales y también está Osa y está Chorotega.----------

Jaime Campos Campos: Es que ahí veo en la documentación, no sé si solo si me perdí leyéndolo, pero dice entrega el almacén Central y el de Heredia. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, los robots solo se entregan en Heredia porque tienen que ir directo al CENATE, verdad; porque son específicos para ellos, pero lo demás se entrega en Sede Central y nosotros hacemos las rutas. Johan Felipe Medina Badilla: Esto genera inclusive que las ofertas no coticen tan altos. Imagínense ir a entregar un poquito que osas, verdad; o sea.----------

ACUERDO 6. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 7. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de equipo de laboratorio para electrónica, por un monto estimado de ¢146.885.399,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles para la partida 3, de 90 días hábiles para la partida 1 y 2 y de 120 días hábiles para la partida 4 y 5.----------

ACUERDO 8. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Eléctrico, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme.----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme.----------

<u>CAPÍTULO IV.</u> DECLARACIONES DE ACTOS FINALES. ----------

ARTÍCULO 5. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000016-0002100001 para la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional. ----------

ARTÍCULO 5.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000016-0002100001, correspondiente a la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según cuantía inestimada en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este capítulo, bueno, el artículo 5 es la recomendación de la Junta Directiva para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 16 del 2025, que es la compra por demanda de materiales y accesorios de seguridad para el trabajo, según cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional. Bueno, esto como antecedente es un trámite que realizó también en este proyecto de Comercio y Servicio, el cual, verdad, estos tipos de bienes sirven para las capacitaciones que se dan en el tema de Salud Ocupacional y así. Por otro lado, en noviembre, la Comisión Mayor aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. Este trámite se compone de 45 partidas, es un trámite grande. Sobre esto, el trámite se publicó en SICOP el 18 de noviembre. La apertura se realizó el 26 de enero. Es importante mencionarles bueno que aquí se contemplan varios bienes verdad hay inmovilizadores de cabeza hay resucitadores hay torniquetes, hay fajas de inmovilización, hay gorras, hay guantes de nitrilo, gabacha, cintas plásticas, cintas reflectivas conos, protector auditivo, redecillas para protección, anteojos varios tipos de anteojos, varios tipos de cascos chalecos, hay overoles, respiradores, hay mascarillas, hay plataformas de plástico para descansa pies, sombreros de ala ancha y guantes de nitrilo para pintura inclusive. Se recibieron las siguientes ofertas, en este caso recibimos ofertas de las empresas MEDI EXPRESS CR SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA, ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE, TRAUMA STORE SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, SONDEL SOCIEDAD ANONIMA,

IMPORTACIONES LOS SANTOS SOCIEDAD ANONIMA, INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA y CONSORCIO 3101912237 – PERDOMO. Certificación legal en la secuencia 185205 en SICOP. El Proceso de Adquisiciones realizó la verificación legal y administrativa y determinó que todas las empresas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa, excepto la EMPRESA IMPORTACIONES LOS SANTOS, ya que no contestó la prevención que se le realizó mediante número de solicitud 11100341. El Proceso de Adquisiciones solicitó al Núcleo Sector Comercio Servicio que realizara el estudio técnico y en secuencias 1852200, 1872873 y 1861824, adjuntando los oficios del PGA se dio el siguiente resultado: ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE: La oferta no cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 4. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA: La oferta cumple con las especificaciones técnicas en varias las partidas en las cuales oferto. Sin embargo, no cumple con las especificaciones técnicas de las partidas1, 2, 3, 4, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 19, 26, 29, 30, 32, 37, 38, 41, 43 y 44. El CONSORCIO 3101912237 – PERDOMO: La oferta no cumple con las especificaciones técnicas en la partida 30 y EQUIPO DE SALUD OCUPACIONAL cumple con todas las líneas que ofertó excepto no cumple técnicamente con las especificaciones técnicas en las partidas 6,10, 11 21, 25, 26, 27, 32, 33,37,41,42,44. IMPORTACIONES LOS SANTOS. La oferta no cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 5, 6, 7, 11, 12, 21, 31, 32 y 43 y recuerden que esta empresa no atendió la prevención, por lo tanto, no cumple tampoco desde la perspectiva administrativa y legal. INVOTOR. La oferta cumple con las especificaciones técnicas de las partidas 39, pero no cumple con la 21, 27, 30 y 44. MEDIA EXPRESS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. La oferta no cumple con las especificaciones técnicas de la 5, 6 y 7. SONDEL. La oferta cumple con todas las especificaciones técnicas de las partidas que ofertó, que fueron varias. Sin embargo, no cumple técnicamente con las 10, 15,16, 17, 20, 22, 24, 26, 28, 34, 37, 40, 42, 43 y 45. Y la EMPRESA TRAUMA STORE. Cumple con las especificaciones de la partida 3-2. Este trámite tuvo mejora de precio, verdad. En este caso algunos, en algunas partidas se tuvo mejora de precios, en algunas no lo hicieron. Recordemos que la mejora de precio no es obligatoria, por lo cual una vez ya realizada la mejora de precio, pues el Proceso de Adquisiciones realizó el informe de recomendación que da como resultado que se tenga como recomendadas. Hay ahí una repartición de partidas para TRAUMA STORE, la partida 3 que fue lo que ofertó. Para EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL; También hay varias partidas. SONDEL TIENE. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE. INVOTOR solamente la partida 39 y hay que declarar infructuosas la partida 1, 2, 4, 10, 26,

37, 40, 42 y 44 por tema de incumplimientos técnico. Se cuenta con el contenido presupuestario para poder seguir con esta contratación y las empresas se encuentran al día con las obligaciones obrero-patronales. Y recuerden que este monto es inestimado, pero hay oficios de garantía de que se tiene contenido para este año y para los siguientes. Ese es el resumen. ----------

ARTÍCULO 5.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 44-2025, celebrada el 18 de noviembre del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 5.3. Esta contratación se compone de 45 partidas.----------

ARTÍCULO 5.4. El trámite se publicó en SICOP el día 18/11/2025 y la apertura de las ofertas se realizó el día 26/01/2026.----------

ARTÍCULO 5.5. Se recibió las siguientes ofertas MEDI EXPRESS CR SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA, ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE, TRAUMA STORE SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, SONDEL SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTACIONES LOS SANTOS SOCIEDAD ANONIMA, INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA y CONSORCIO 3101912237 – PERDOMO.----------

ARTÍCULO 5.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1852205 en SICOP e indica que todas las ofertas cumplen con la verificación legal y administrativa, excepto la oferta IMPORTACIONES LOS SANTOS SOCIEDAD ANONIMA ya que no contesta la prevención realizada mediante el número de solicitud 1110341. ----------

ARTÍCULO 5.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante los números de secuencias 1852200, 1872873 y 1861824 al Núcleo Sector Comercio y Servicios y responden mediante los oficios NSCS-PGA-48-2026 y NSCS-PGA-62-2026, lo siguiente: ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE: La oferta no cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 4. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA: La oferta cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 5, 6, 11, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 31, 33, 34, 35 y 36. No obstante, no cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 19, 26, 29, 30, 32, 37, 38, 41, 43 y 44. CONSORCIO 3101912237 – PERDOMO:

La oferta no cumple con las especificaciones técnicas en la partida 30. EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA: La oferta cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 5, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 38, 43 y 45. No obstante, no cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 6, 10, 11, 21, 25, 26, 27, 32, 33, 37, 41, 42 y 44.----------

IMPORTACIONES LOS SANTOS SOCIEDAD ANÓNIMA: La oferta no cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 5, 6, 7, 11, 12, 21, 31, 32 y 43. INVOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA: La oferta cumple con las especificaciones técnicas en la partida 39, mientras que no cumple en las partidas 21, 27, 30 y 44. MEDI EXPRESS CR SOCIEDAD ANÓNIMA: La oferta no cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 5, 6 y 7. SONDEL SOCIEDAD ANÓNIMA: La oferta cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 25, 27, 31, 32, 33, 35, 36 y 41. Sin embargo, no cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 10, 15,16, 17, 20, 22, 24, 26, 28, 34, 37, 40, 42, 43 y 45. TRAUMA STORE SOCIEDAD ANÓNIMA: La oferta cumple con las especificaciones técnicas en la partida 3.----------

ARTÍCULO 5.8. Este trámite tuvo mejora de precios convocada el 27 de febrero de 2026 a las 7 horas y teniendo su apertura el 3 de marzo de 2026, solicitando mejora a las ofertas participantes que cumplieron con la verificación técnica, administrativa y legal y se dio criterio de razonabilidad de precios de parte del Núcleo Sector Comercio y Servicio emitido en el oficio NSCS-PGA-76-2026.----------

ARTÍCULO 5.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000016-0002100001 para la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo según cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

Oferta	Partidas recomendadas
TRAUMA STORE S.A	3
EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A	5-7-12-13-14-15-16-17-19-20-24-28-29-30-38-43-45
SONDEL S.A	6-8-9-11-32-33-35-36-41
COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE S.A	18-21-22-23-25-27-31-34
INVOTOR S.A	39
INFRUCTUOSAS	1-2-4-10-26-37-40-42-44

ARTÍCULO 5.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 5.11. Los representantes legales de las empresas oferentes para adjudicar son TRAUMA STORE S.A, cédula jurídica 3101644809, es el señor Cesar Corrales Chaves con la cédula de identidad 112520101, EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A, cédula jurídica 3101086562, es la señora Yorleny Alvarado Arias con la cédula de identidad 111530334, SONDEL S.A, es el señor Peter Ossenbach Kroeschel, cédula jurídica 108310158, COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE S.A, cedula jurídica 3101016469, es el señor Roy Madrigal Campos cédula de identidad 6239927 e INVOTOR S.A, cédula jurídica 3101169216 es la señora Olga Lucia Ortega Aguilar con la cédula de identidad 800840638. ----------

ARTÍCULO 5.12. El monto presupuestado es inestimado. Se garantizará el contenido presupuestario para el año 2026 y siguientes, según los oficios de los directores regionales que se comprometen a contar con el presupuesto necesario para la ejecución del contrato (se adjunta oficios). ----------

ARTÍCULO 5.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 5.14. Mediante el comunicado de acuerdo No. JD-AC-77-2026, la Junta Directiva aprobó la prórroga para la emisión del acto final del trámite de Licitación Mayor 2025LY 000016-0002100001 para la CONTRATACIÓN POR DEMANDA DE MATERIALES Y/O ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO SEGÚN CUANTÍA INESTIMADA EN LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, (Artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública), de conformidad con los oficios UCI-PA-259-2026, UCI-PA-CMGC-AC-30-2026 y ALCA-30-2026.

ACUERDO 9. Recomendar a la Junta Directiva declarar el acto de la Licitación Mayor 2025LY-000016-0002100001 para la compra por demanda de materiales y/o accesorios de seguridad para el trabajo, según cuantía inestimada en los servicios de capacitación y formación profesional, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 3 a la oferta TRAUMA STORE S.A, por una vigencia contractual de cuatro años y por presentar precio con IVA razonable tal como se detalla a continuación:

Partida	Descripción	Precio Unitario con IVA
3	TORNIQUETE DE EMERGENCIA PARA DETENER SANGRADO	₡25 000,00

- Adjudicar las partidas 5-7-12-13-14-15-16-17-19-20-24-28-29-30-38-43 y 45 a la oferta EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A, por una vigencia contractual de cuatros años y por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación:----------

Partida	Descripción	Precio Unitario con IVA
5	COFIA (GORRO)	$2,20
7	GABACHA DESECHABLE	$0,67
12	CONO DE SEGURIDAD	$10,39
13	PROTECTOR AUDITIVO REUTILIZABLE TRIFÁSICO	$0,32
14	RED CUBRE CABELLO	$5,53
15	MONOGAFA CON VISIÓN PANORÁMICA	$18,30
16	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	$1,99
17	ANTEOJO DE SEGURIDAD OSCURO CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	$1,99
19	GUANTES DE METAL PARA PROTECCIÓN	$50,85
20	GUANTE DE CUERO (PAR)	$11,61
24	CARETA PARA ESMERILAR	$4,74
28	GUANTE TEJIDO DE ALGODÓN	$0,25
29	MANGAS PARA PROTECCION DEL SOL	$4,63
30	GUANTE DIELÉCTRICO PARA MECANICO	$155,94
38	MASCARILLA LIBRE MANTENIMIENTO	$74,58
43	GUANTES, RESISTENTE AL CALOR	$8,36
45	GUANTE MATERIAL NITRILO	$24,86

- Adjudicar las partidas 6-8-9-11-32-33-35-36 y 41 a la oferta SONDEL S.A, por una vigencia contractual de cuatro años y por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación:----------

Partida	Descripción	Precio Unitario con IVA
6	GUANTE NITRILO	₡1.645,00
8	CINTA PLÁSTICA DE SEGURIDAD	₡3.729,00
9	CINTA REFLECTIVA	₡54.158,64
11	CONO DE SEGURIDAD	₡3.925,62
32	OREJERA DE PROTECCIÓN AUDITIVA	₡6.238,73
33	OVEROL DESECHABLE DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN FUMIGACIÓN	₡4.478,19
35	RESPIRADOR DESECHABLE. EFICIENCIA 95% (N95)	₡8.345,05
36	MASCARILLA DE PROTECCION ANTIPOLVO N95	₡5.932,50
41	GUANTE TERMICO LARGO	₡10.956,48

- Adjudicar las partidas 18-21-22-23-25-27-31 y 34 a la oferta COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE S.A, por una vigencia contractual de

cuatro años y por presentar precios con IVA razonables tal como se detalla a continuación:----------

Partida	Descripción	Precio Unitario con IVA
18	GUANTES DE PROTECCION	$4,01
21	GUANTE DE PROTECCIÓN ANTI-CORTE	$4,09
22	GUANTE PARA USO DOMESTICO	$1,20
23	GUANTES DE CUERO CORTO	$4,73
25	CASCO DE SEGURIDAD	$6,78
27	GUANTES	$4,01
31	GUANTES DE NITRILO	$1,52
34	RESPIRADOR DESCARTABLE	$51,98

- Adjudicar la partida 39 a la oferta INVOTOR S.A, por un plazo contractual de cuatro años y por presentar precio con IVA razonable tal como se detalla a continuación:

Partida	Descripción	Precio Unitario con IVA
39	DESCANSA PIES ERGONOMICO	₡56,50

- Declarar infructuosas las partidas 1-2-4-10-26-37-40-42 y 44 por incumplimientos técnicos. ----------

ACUERDO 10. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice lo correspondiente ante Junta Directiva. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado ya firme. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

ARTÍCULO 6. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000006-0002100001 para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico. Por un monto estimado de ₡171.125.265,00. ---------

ARTÍCULO 6.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000006-0002100001 para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, esta es la declaración del de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000006-0002100001

para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico. Por un monto de ₡171.125.265,00. Este bueno como antecedente en la sesión 8 del 24 de febrero la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial. Esta compra se compone de 7 partidas. El trámite se publicó el 24 de febrero. Se realizó la apertura el 3 de marzo. Se recibieron las siguientes ofertas: GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC SOCIEDAD ANONIMA y APEX MOTO SOCIEDAD ANONIMA. En la verificación legal se indica que las empresas GRAND MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA Y APEX MOTO SOCIEDAD ANÓNIMA cumplen con la verificación legal y administrativa. Sin embargo, la empresa BIOANÁLISIS DE CENTROAMÉRICA BDC SOCIEDAD ANÓNIMA no cumple con la verificación legal y administrativa, ya que los oferentes no contestaron la prevención realizada por el proceso en solicitud 1132110. Por otro lado, en la elaboración técnica se da como resultado de que en la partida 2, la empresa APEX MOTO no cumple, ya que ofertó un modelo de motocicleta 2024, cuando lo correcto era que tenía que cotizarlo del año vigente, o sea, 2026. Por otro lado, en la partida 3, la empresa APEX MOTO cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, y el precio pujado es razonable con el mercado. La empresa BIOANÁLISIS no cumple tanto en la 3, 6 y 7 que ofertó. ¿Por qué? Porque di no contestó la prevención. Eso hizo de que estas de que estas partidas se declaren infructuosas y GRAND MOTORS cumple con las especificaciones, con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y el precio pujado es razonable con el mercado. Este ahorro fue de 12,460,000 colones y con base a eso se hizo el informe de recomendación, el cual recomienda la partida 7, por 180.000,00 dólares y APEX MOTO la partida 3 por 5.158.460,0 dólares. Se tiene que declarar la partida 6 y 7 infructuosas y para la 1, 4 y 5 infructuosas por falta de oferentes. Las empresas que están siendo consideradas para adjudicar, se encuentran al día con las obligaciones obrero-patronales y se cuenta con contenido presupuestario para el pago de esta de esta compra. Ese es el resumen. Gracias. ----------

ARTÍCULO 6.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 08-2026, celebrada el 24 de febrero del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 6.3. Esta contratación se compone de 7 partidas. ----------

ARTÍCULO 6.4. El trámite se publicó en SICOP el día 24/02/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 03/03/2026. ----------

ARTÍCULO 6.5. Se recibió las siguientes ofertas GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC SOCIEDAD ANONIMA y APEX MOTO SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 6.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1869923 en SICOP e indica que las ofertas GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA y APEX MOTO SOCIEDAD ANONIMA cumplen con la verificación legal y administrativa. La oferta BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC SOCIEDAD ANONIMA no cumple con la verificación legal y administrativa ya que el oferente no contesta la prevención realizada mediante número de solicitud 1132110. ----------

ARTÍCULO 6.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1869539, al Núcleo Mecánica de Vehículos y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la verificación
2	1	APEX MOTO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: ofertó un modelo de motocicleta 2024, cuando lo correcto era del año (2026).
3	2	APEX MOTO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y el precio pujado es razonable con el mercado.
3	3	BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: oferente no contesta la prevención realizada mediante número de solicitud 1132110
6	4	BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: oferente no contesta la prevención realizada mediante número de solicitud 1132110
7	5	BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: oferente no contesta la prevención realizada mediante número de solicitud 1132110
7	6	GRAND MOTORS SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y el precio pujado es razonable con el mercado.

ARTÍCULO 6.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ₡15.019.622,00. -----

ARTÍCULO 6.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000006-0002100001 para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**

GRAND MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA	7	$180.000,00
APEX MOTO SOCIEDAD ANONIMA	3	₡5.158.460,00

Partida 2 y 6 infructuosas por incumplimientos técnicos.----------

Partidas 1, 4 y 5 infructuosas por falta de oferentes.----------

ARTÍCULO 6.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 6.11. Los representantes legales de las empresas oferentes para adjudicar son GRAND MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101853263, es el señor RASHI EFRAIN ROSENSTOCK LIEBERMAN con la cédula de identidad 107690549 y APEX MOTO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101782750, es el señor GEORGE STEWART ZUÑIGA con la cédula de identidad 110430090. ----------

ARTÍCULO 6.12. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-40-2026 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. ---

ARTÍCULO 6.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 11. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000006-0002100001 para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 3 a la oferta APEX MOTO SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precios con IVA razonable de ₡5.158.460,00 y con un plazo de entrega de 30 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 7 a la oferta GRAND MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA, por presentar precios con IVA razonable de $180.000,00 y con un plazo de entrega de 40 días hábiles. ----------
- Declarar infructuosa la partida 2 y 6 por incumplimientos técnicos.----------
- Declarar infructuosas las partidas 1, 4 y 5 por falta de oferentes.----------

ACUERDO 12. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. --------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. Podemos dar un receso, Johan. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Claro.----------

Paula Valenciano Campos: 2 minutos, 3 minutos de receso. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, voy a detener la grabación.----------

Paula Valenciano Campos: Bueno de vuelta estamos a las 10:10 retomando la sesión y el punto que sigue con el quorum establecido y todas las personas presentes. Sería: ---------

ARTÍCULO 7. Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432025007600074-00 de la Licitación Mayor 2025LY-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de hospedaje y administración de los sitios web del INA. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 7.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432025007600074-00 de la Licitación Mayor 2025LY-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de hospedaje y administración de los sitios web del INA. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo es una solicitud que está realizando los compañeros de USIT y tiene que ver con el aumento en el contrato 04320250760074-00 de la Licitación Mayor correspondiente a la contratación de servicios de hospedaje y administración de los sitios web del INA, todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública. Bueno, como antecedente, verdad; en la sesión 24-2025, celebrada el 18 de agosto, la Junta Directiva aprobó la recomendación de adjudicar la Licitación Mayor 2025-7 para la contratación de servicios de hospedaje y administración de los sitios web a la empresa CONSORCIO SISTEC – NOVENTIQ por un monto razonable mensual de 39,120,8034 dólares por un plazo de contrato de 4 años. La orden de inicio se dio el año

pasado, el 20 de noviembre del 2025, por lo cual entre 4 años esto va finalizando el 2029. El contrato, el 04320250763074-00 se encuentra vigente y vence hasta el 20 de noviembre del 2029 y la garantía de cumplimiento se encuentra vigente y fue rendida en efectivo. Sin embargo, ante una ampliación él tiene que aumentarla por el monto que se le aumentaría. Mediante los oficios USIT-130-2026 y la ampliación a ese oficio en el USIT-134 la Unidad de Servicio de Informática y Telemática solicita una modificación al contrato actual amparado en el artículo 276 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, la cual solicita la inclusión de un servicio adicional que no modifica el objeto y que es necesario para la administración tenerlo. Se cuenta con la anuencia del proveedor en una nota del 09/03/2026, ampliando el contrato vigente. La contratación vigente tiene un plazo de 4 años, tiene 1.877.000 USD con impuestos y esta solicitud se realiza por un monto de 373.000 USD con impuesto incluido, lo que representa un aumento de 19,91 con base al contrato actual y además se cuenta con contenido bueno sobre esto hay una nota que se le se le dio la USIT eh una nota de compromiso para dar contenido el año que viene y también es importante indicarles que hay un acuerdo tomado por la Junta Directiva el acuerdo 82-2026 del 16 de marzo que lo está aprobando se aprobó una modificación presupuestaria que es la URF-PP-IMP-4-2026 por un monto de 75.000.000 millones que fue presentado por la Gerencia General para poder tener el presupuesto para este año. Ese es el resumen. Ahora los compañeros de la USIT están anuentes para que ellos expongan más el tema técnico de esta solicitud. Ese es el resumen. Gracias.----------

ARTÍCULO 7.2. Como antecedentes, se tiene que en la sesión 24-2025, celebrada el 18 de agosto del 2025, la Junta Directiva aprobó la recomendación de adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de hospedaje y administración de los sitios web del INA con la empresa CONSORCIO SISTEC – NOVENTIQ por un monto razonable mensual con IVA de $39.120,8034 y por un plazo de contrato de cuatro años.----------

ARTÍCULO 7.3. La orden de inicio del contrato se dio para el 20 de noviembre del 2025, mediante la plataforma SICOP al contratista CONSORCIO SISTEC – NOVENTIQ.----------

ARTÍCULO 7.4. El contrato #0432025007600074-00, se encuentra vigente y vence el 20 de noviembre del 2029 y la garantía de cumplimiento 2025111475622010004270541-00, se encuentra vigente y fue rendida en efectivo. ----------

ARTÍCULO 7.5. Mediante el oficio USIT-130-2026 y la ampliación USIT-134-2026 la Unidad de Servicios de Informática y Telemática solicita la modificación, al amparo del artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.----------

ARTÍCULO 7.6. Se cuenta con la anuencia del proveedor, mediante nota de fecha 09 de marzo del 2026, ampliando el contrato vigente. ----------

ARTÍCULO 7.7. La contratación vigente, tiene un plazo de 4 años de $1.877.798,563 con impuestos, y esta solicitud se realiza por un monto de $373.802,55 con el impuesto incluido, lo que representa un 19,91% del monto total del contrato señalado en el artículo supra citado del reglamento. Para el presente ejercicio presupuestario esta modificación corresponde a $15.575,11 por mes para un total de $373.802,55 por los meses de marzo a noviembre del 2026, todos los montos incluyen el IVA. (diciembre se pagaría en enero del 2026). ----------

ARTÍCULO 7.8. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de este servicio, según lo indicado en el oficio USIT-133-2026, emitido por la Unidad de Servicios de Informática y Telemática. ----------

ARTÍCULO 7.9. Se verifica que el contratista se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, IMAS, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 7.10. En la Sesión Ordinaria No. 10-2026, celebrada el 16 de marzo del 2026, la Junta Directiva tomó el acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, en su artículo VI de aprobar el informe de la Modificación Presupuestaria N° URF-PP-IMP-4-2026, por un monto de ₡75.000.000.00 (*setenta y cinco millones de colones exactos*), presentada por la Gerencia General mediante oficios GG-395-2026. Esto dará contenido económico este año para esta ampliación, la cual se cuenta con contenido presupuestario en certificación emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros URF-PP-CONS-67-2026. ----------

Paula Valenciano Campos: Muchas gracias, Johan. Yo sí creo conveniente que los compañeros técnicos ingresen, entonces no sé si alguien tiene algún punto en contra de que no ingresen, sino para hacerlos ingresar y que nos den la explicación correspondiente. José Alejandro Hernández Vargas: Muchas gracias, doña Paula, muchas gracias también a los compañeros técnicos que se incorporaron nada más para efectos de que quede también costando en el en el acta. Quiero hacerle una pregunta y tal vez ojalá que el abordaje sea así en los siguientes sentidos, la exposición de ustedes, compañeros, va a ser en un sentido histórico, en relación a los hechos que están derivando; por qué estamos accediendo o llegando a esta solución, y la otra es también entendería, porque fue parte de

lo que también a don Gustavo se le consultó y que esperaríamos ustedes lo nos lo den con la suficiente claridad es si este objeto contractual se estrecha o se encuentra vinculado efectivamente al de esa otra licitación que vamos a ampliar, entiéndase el contrato que estamos este pretendiendo justificar para poder decir por qué motivo se está ampliando y que su vinculación quede lo suficientemente clara, entonces en esos 2 sentidos es nada más para preguntarles de previo si ustedes van a abordar esa exposición con esos puntos.
Paula Valenciano Campos: Don Gustavo. ----------
Gustavo Ramírez de la Peña: Gracias por la pregunta, don Alejandro. La presentación se aboca básicamente al tema de la justificación de por qué el contrato actual y el objeto contractual permite hacer una inclusión de un sitio web, verdad, y con respecto a la parte histórica de los hechos, yo les haría un breve resumen, digamos, de todo lo que ha pasado con esta contratación, verdad, con el apoyo Diego, y por eso Diego está aquí, porque él fue el que dio desde la USEVI fue donde nació la necesidad de renovar el contrato que vence este 20 de marzo, verdad; entonces yo le puedo hacer un resumen de todo lo que ha pasado y si hay alguna pregunta y demás, podemos también abordarlo con las respuestas pertinentes. ----------
José Alejandro Hernández Vargas: Excelente, muchas gracias, Gustavo. Sí, es para efectos de que quede para la votación, pero también consignado en el acta esos 2 aspectos que por lo menos este servidor considera sí son importantes para la toma de decisión que eventualmente vaya la comisión a adoptar. Más bien, muchas gracias, Gustavo. ----------
Gustavo Ramírez de la Peña: Con mucho gusto a la orden. ----------
Paula Valenciano Campos: Listo, claros, con eso podemos iniciar con la presentación o como tengan ustedes organizados el detallar el tema. ----------
Gustavo Ramírez de la Peña: Sí, la presentación la tiene de don Ronald, tal vez Ronald, si la compartes y no veo a bueno y mientras en la primera diapositiva yo les hago el resumen que le mencionaba a Alejandro. ----------
Gustavo Ramírez de la Peña: En virtud de que el contrato de la página web con la empresa DATASOFT, vence el 20 de marzo del 2026. La USEVI a finales de 2024, a inicios de 2025, dio trámite a todo el Proceso de renovación, haciendo estudios de mercado y demás para llegar a culminar con la recomendación de la empresa adjudicada. Ese trámite culminó bien, verdad. Se recomendó a la empresa DATASOFT. Sin embargo, a la luz de lo sucedido a nivel de la institución con de esa empresa, no fue posible adjudicarla, por porque vino un informe también del MICCIT que encontró algunas observaciones, oportunidades de mejora y demás aspectos, verdad que imposibilitaban la adjudicación y en razón de eso se definió

declarar infructuosa. Como les decía, ese contrato vence el 20 de marzo como alternativa ante lo sucedido con la eventual adjudicación de la empresa, la GTIC propuso utilizar el contrato de hospedaje y administración de sitios web, tal vez Ronald, si en la próxima diapositiva; verdad, pasate, creo que es sí, eso fue lo que propusimos era ampliar el contrato vigente asociado a esa licitación con el fin de incluir el hospedaje y administración de la página web y la intranet institucional. Es importante decir que dicha ampliación responde básicamente a requerimientos técnicos indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio, la mitigación de riesgos de ciberseguridad y la continuidad operativa eléctrica del ecosistema digital. Tal vez en la siguiente, Ronald antes con motivo de la propuesta que hizo la GTIC para utilizar este contrato que inició como lo mencionó Johan al inicio en el resumen ese contrato inició en noviembre del año pasado y es genérico para hospedar sitios web institucionales. El objeto contractual de que se utilizó fue proveer del servicio integral de hospedaje y administración de sitios web del INA para atender la necesidad de transferencia de datos entre sistemas. Así como el acceso a los servicios que brinda la institución a través de Internet, por lo cual se mantiene el objeto de la naturaleza y los términos técnicos del contrato original. Ok, para que el INA, perdón, para que la GTIC llegara a la conclusión de que si era factible incluir en esta contratación hicimos una serie de reuniones bastante extensas, cerca de 8 reuniones, primero la USEVI y la USIT y la Unidad Coordinadora, verdad. Analizamos el alcance del contrato, analizamos el contenido de la página web, el dimensionamiento que tiene, lo comparamos, vimos que calzaba perfectamente, que no sufría modificaciones. De hecho, actualmente el contrato tiene otro sitio web de institucionales, verdad, que atienden estudiantes, etcétera, etcétera, que es muy similar a lo que a la funcionalidad que tiene hoy día la página web. Posteriormente nos reunimos con la empresa NOVENTIQ, que es con la que tiene este contrato y nos reunimos también con la empresa DATASOFT, hicimos reuniones tripartitas donde estaban las 2 empresas y nosotros. Analizamos toda la parte técnica, la parte técnica para que podamos incluir a no es una, no es una, no es sencillo hacer esa es que este contrato NOVENTIQ absorba la página web, porque no es así tan sencillo como que nosotros podamos poner todo lo que tenga la página web en un en un servidorcito por ahí y lo pongamos a ejecutar y ya eso es así de fácil, no tiene varios servidores virtuales, tiene base de datos, tiene los servidores que dan cara a los clientes que van a consumir la página web y además tiene otro componente muy importante, que son todas las interacciones a

los sistemas institucionales. ¿Interacciones como cuáles tiene? Bueno, interacciones con el sistema de inspección y cobros, donde los patrones pueden entrar a ver el estado de morosidad, tiene inscripción en línea, tiene búsqueda de cursos, tiene una parte que es muy importante, que es la parte asociada a que los estudiantes cuando ganan un curso en el INA puedan entrar a la página web y descargar el certificado o el título de ese curso, verdad. Entonces son transacciones, son interacciones, funcionalidades muy relevantes y que, de paso, no solo esa relevancia, sino que tienen un grado de complejidad también importante; entonces, a la luz de todo ese análisis que hicimos, la USIT mediante el oficio USIT-112-2026 del 24 de febrero, le preguntó a la empresa si estaba en disposición de hacer una ampliación. Ellos respondieron, eso fue el 24. Ellos respondieron el 9 de marzo su anuencia y cotizaron el costo de esa de esa ampliación. Nosotros inicialmente cuando conversamos, lo dimensionamos para que esa ampliación fuera de 24 meses, verdad, 9 meses aproximadamente en este año, que sería del 21 de marzo a noviembre, son 9 meses, el resto de los 12 meses de 2027 y el restante 3 meses en 2028. De ahí que se solicitó la una modificación presupuestaria para pasar los recursos que tenía que iban a quedar ocioso en la USEVI porque ya no va el contrato por este año a través de la USEVI; sino pasarle esos recursos ociosos para la USIT para que USIT hiciera frente a este gasto adicional en este evento de la ampliación que estamos analizando en esta ocasión aquí con ustedes. Eso básicamente por ahí, si quieres, Ronald, avancemos. Ok, el análisis de costos que tenemos es el siguiente: nosotros comparamos un poco para ver si es razonable el costo que nos está ofertando la empresa NOVENTIC. La empresa NOVENTIC nos cotizó ya con IVA 15.575,11 por mes. En el último estudio que había hecho Diego para la contratación que fue declarada infructuosa, el costo que, de la mensualidad, según ese estudio de mercado, rondaba el costo promedio eran 11.699.99 dólares; verdad. Hay una diferencia de 3.875 dólares. Nosotros consideramos que es razonable de hecho, bueno, ahí se menciona que hay una diferencia de 23,72% entre esos 2 rubros. Tal vez en la imagen siguiente para mostrarles un poquito porque lo consideramos razonable; tal vez en la siguiente creo, Ronald, que es que me parece que está. ----------

Ronald Chaves Agüero: La que sigue es la de los riesgos de no continuar el servicio.

Gustavo Ramírez de la Peña: Pero me hace falta una donde habíamos visto el tema de la indagación que hicimos y por qué lo consideramos razonable. Bueno, se los voy a mencionar de todas formas, tal vez mientras la ubicas. No sé si al final estaba ahí en la presentación. Bueno, nosotros hicimos lo cotejamos desde el año 2023, sí, desde el año 2023 a la fecha, solo el año pasado, el hospedaje en ambientes Azure de Microsoft sufrió

hasta 12 un 15% de incrementos, verdad; en lo que va de del año, verdad. En el 2024 no hubo un incremento oficial anunciado por la empresa por Microsoft en el 2023, sí, pero en el 2024 no, y solo en el 2025 hubo un incremento de un 10 a un a un 15%, verdad, entonces consideramos que es razonable máxime porque incluye la migración, el licenciamiento y el incremento de los costos asociados a las tecnologías, verdad, que es lo que estoy mencionando a nivel de del Azure y tiene un componente también muy importante en esos costos asociados a la tecnología, que es el tema de las memorias. Recordemos, que se tienen y lo vimos en una, creo que una sesión anterior. Los proveedores nos están a la luz de que las inteligencias artificiales han se han disparado su uso a nivel masivo, a nivel mundial, los grandes proveedores de nube han le han, por decirlo así, le han robado de la memoria RAM a las fábricas para que tengan disponible para los computadores y se las han llevado para sus centros de datos para poder atender el tema de la inteligencia artificial en sus data center, verdad. Por eso todas las inteligencias artificiales que corren en data center, verdad, las todas las que ya conocemos, este genera un altísimo consumo. Por eso no se encuentra casi disponible ahora memoria para los equipos de usuario final, computadoras de escritor y portátiles y los proveedores están pidiendo inclusive hasta 120 días de entrega para poder garantizar esa memoria. Entonces eso ha hecho que el costo de la memoria se dispare un 100 a un 150% más, entonces todo eso sumado y valorado, nosotros consideramos por eso que el costo ofertado es razonable. Si quieres, pasemos a la siguiente Ronald. Ahora el costo total de la ampliación es por un plazo de 24 meses. Son 373.802.55 de la ampliación como le decía en la diapositiva anterior son 500, perdón 15.575.11. El contrato actual tiene una mensualidad de 39.120.80 y para la ampliación quedaría en 54.695,91 por 24 meses, verdad. El costo total del contrato, como lo había mencionado Johan al inicio, en el resumen, 1.877.798.56 y la ampliación que estamos solicitando representa un 1991 de ese monto. Sigamos, Ronald. Ok, estos son algunos de los riesgos de la no continuidad del servicio, verdad que hay varias áreas afectadas. Bueno, desde el punto de vista de la imagen institucional, el acceso a los servicios, indudablemente por la interrupción que les comentaba, la transparencia y comunicación, cumplimientos legales, verdad, el riesgo de incumplimiento de la normativa sobre accesibilidad, protección de datos, etcétera e innovación y mejora continua, gestión de contenidos y soporte a usuarios, verdad. Sigamos, Ronald.----------

Ronald Chaves Agüero: Esta es la última, según lo que vemos, sí.----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Esa es la última, ok, perfecto. Eso sería. ¿No sé si tienen alguna pregunta con demasiado gusto, aquí estamos para responder? Gracias.----------

Ramon Chavarría Mendoza: Sí, don Gustavo, entiendo que la ampliación, digamos, se dice que contempla 24 meses, pero en sí la ampliación no es de plazo, sino es de monto, correcto, porque esta contratación continúa aún más allá, va a continuar aún más allá después de estos 24 meses. Ahora, el objeto en sí, digamos, técnicamente cómo digamos, si nos puede explicar técnicamente cómo el meter ahora la página web de INA en este contrato sí es factible, verdad. Sí es técnicamente sostenible, verdad. Tomando en cuenta las especificaciones y diferencias entre, por ejemplo, plataformas, los sistemas internos del INA, verdad y la página web. No sé si me explico cómo cuál sería ese criterio técnico, verdad, para respaldar que la página web sí puede ser incluida en este contrato. ----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Perfecto, muy buena pregunta, Ramón, gracias. Sí, vamos a ver, tal vez se lo clarifico con un ejemplo, verdad, como para tener idea como qué cosas tiene el contrato actual para poder compararlo con lo que es el objeto de esta ampliación, verdad. Vamos a señalar solo uno de ellos. El contrato actual tiene hospedado la página de la ANE, verdad. Es un sitio web que se comunica con otros sistemas institucionales, con varios sistemas institucionales, este, pero al fin y al cabo es un sitio web, entonces, ¿qué es la página de ANE? Lo que nosotros estamos, estaríamos pasando eventualmente si se aprueba es coger el sitio web INA incorporarlo en este contrato y reúne características muy similares a lo que es la página del sitio, el site de ANE. ¿Por qué? Bueno, porque tiene despliegue de contenidos, hay consulta de documentos, hay transacciones, interacciones con los sistemas institucionales. De hecho, inclusive ANE se comunica con los sistemas tanto en Oracle como en net. La página web también se comunica con sistemas hechos en Oracle y se comunica con sistemas hechos en.net. Entonces hay una similitud, verdad. Ahora, yendo unos aspectos un poco más técnicos, alguien podría decir, sí, pero es que la página de ANE está hecha en punto net contra una base de datos SQL Service y la página web del INA está hecha en SharePoint contra una base de datos, también SharePoint, verdad y no obstante, el contrato no especifica en qué estén hechas las plataformas o los sitios web, sino, y ahí lo tenemos en pantalla, verdad. El objeto contractual dice proveer un servicio integral de hospedaje y administración de los sitios web del INA para atender una necesidad de transferencia de datos entre sistemas institucionales, que la página web lo tiene, verdad; porque como les mencionaba, tiene interacción con sistemas institucionales, así como el acceso a los servicios que brinda la institución a través de la Internet. Un ejemplo de ello lo hacen los estudiantes cuando quieren entrar a en la página web de INA,

hacer uso de búsqueda de cursos, inscribirse en un curso, descargar el título de un curso que yo llevé, etcétera, etcétera; verdad, entonces en eso sí hay una relación absolutamente directa y completa. No se estaría, se mantiene el objeto, se mantiene la naturaleza y los términos técnicos del contrato, verdad. En eso no habría ninguna variación. Lo que pasa es que estaríamos nada más ampliando por monto, como bien lo decías, para que el contrato pueda soportar, adoptar, digamos ese el sitio. No sé si con eso te respondo. ----------

Ramon Chavarría Mendoza: Ok. Sí, nada más que me surge otra consulta. Ahora, en el USIT-130,2026, página 4, hay un párrafo que dice: la ampliación permite incorporar estos elementos como requisitos obligatorios, alineando el servicio con las con las normativas de seguridad vigentes y reduciendo riesgos de ataques o indisponibilidad. ¿O sea, con esta ampliación estamos incorporando especificaciones técnicas nuevas al pliego o no se está modificando?. ----------

Gustavo Ramírez de la Peña: No, señor, más bien con el contrato vigente que tenemos con NOVENTIQ, que ya tiene eso que acabas de mencionar, verdad, de ciberseguridad y protecciones, etcétera, etcétera. Es meter dentro de la misma cobija lo que tiene la página web, pero no le estamos, eso no implica que la empresa va a tener que hacer cosas nuevas que no fueron especificadas o pedidas en el pliego original, no es lo mismo, ya él ya lo tiene, nada más es adoptar un hijo más y sobre las mismas condiciones que nos prevé la contratación vigente, el contrato vigente, perdón, este se aplican a la página porque la página tiene las mismas necesidades de seguridad de protección contra ataques cibernéticos y demás que lo tiene ANE me explico. Es exactamente el mismo riesgo; entonces nada más es pasarlo a este contrato y las mismas políticas de seguridad y demás se les aplican sin que el proveedor tenga que incurrir en una cosa que no estaba contemplada no en ese sentido no hay ninguna modificación. ----------

Ramon Chavarría Mendoza: Perfecto, gracias.----------

Rocío López Monge: Muchas gracias y muchas gracias a Gustavo también por la explicación, porque llevarle como la lógica es bastante complicado, es muy técnico, verdad. Te entendí muy bien lo de los antecedentes, verdad, de los 2 contratos y solamente como en términos muy sencillos, ¿por qué podemos decir que el adoptar estos 2 hijos más que sería Internet de Intranet, verdad; web y internet y página web no significa un cambio en el objeto contractual como para cuando lo expliques más llanamente, porque desde el punto de vista técnico podemos decir que no hay variación en el objeto contractual. Yo te entiendo

lo de los servicios todo; pero al final como que son 2 hijos más. Es un poco como yo lo veo, verdad; que son 2 el hospedaje de 2 sitios más, aunque sea con las mismas características y puede adoptarlos, por así decirlo, hospedarlos, porque ustedes podrían afirmar que eso no está cambiando el objeto del contrato.----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Gracias, Rocío, por la pregunta. Sí, esto es Rocío, como si el día de mañana la UPE requiriera que se le diseñara un sitio web para consulta de cifras, en cifras, etcétera, verdad; entonces podríamos incorporarlo a este contrato también porque es un sitio más de línea, verdad; y vean que el objeto contractual que está ahí en pantalla este habla de los sitios web del INA en general, verdad. Este no está, no está limitando al INA ni poniéndole una mordaza de que no se puede hacer; es que está abierto, verdad y a través de una ampliación de la cobertura del contrato con los mismos términos del contrato para adoptar un hijo más, nada más. Eso sería, verdad. Entonces la página web es un sitio web y nada y al igual que el que los demás, entre comillas, al igual porque tiene funciones y hace cosillas diferentes, pero en sí se comporta como un sitio web en general, verdad que va a tener las mismas necesidades de protección, las mismas necesidades de administración, las mismas necesidades de seguimiento y control de comportamiento, como cualquier sitio web, verdad. Cualquier sitio web está potencialmente, digamos, en riesgo de ser hackeado y no solo aquellos que sean de una de un objeto como en los bancos de una página web de un banco, no, ellos el hackeo se mete por el por el lugar más menos pensado, verdad; entonces tenemos que protegerlos a todos de igual manera, verdad. Por eso las políticas y toda la protección que ya fue previamente concebida en este contrato de NOVENTIQ, nos sirve para aplicarla en el sitio web del INA y no tenemos que hacer ninguna modificación. ----------

Rocío López Monge: ¿A su alcance permite albergar estos 2 y otros más que se pudieran, siempre y cuando lo supere, creo que el 40% es?----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Exactamente ese es el tema. Con gusto a la orden.----------

José Alejandro Hernández Vargas: Muchas gracias. Este tal vez nada más en la misma línea, Gustavo, de lo que acabas de preguntar, doña Rocío, reformuló el planteamiento en el sentido de que entonces técnicamente podríamos pensar en un futuro no tener 2 contratos y tener solo uno. Pregunto porque si ahorita estamos buscando esta solución no se justificaría en lo sucesivo tener otro contrato donde podríamos tener uno solo para la administración de todos los sitios del INA propiamente.----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Buena pregunta esa también, porque eso nos abre la perspectiva y el panorama para entender esto, verdad. Vamos a ver después de que

pasemos, si esto se aprueba, llegaríamos a un 20, verdad; entonces no sé la viabilidad de hacer una ampliación y meterle otros sitios a este, porque ya estaríamos, tendríamos el entraríamos entre el 20 y el 50 para hacer una ampliación, verdad y eso sería si fuera imprevisible y todas las demás connotación legal y reglamentaria que existe, verdad; entonces podría de esa eso nos podría dar a que sí tengamos un contrato adicional de administración de hospedaje y administración de sitios web, verdad. Podríamos tener varios porque este ya estaría llegando de alguna forma a un límite por ese aspecto normativo y legal que le menciono, pero por el aspecto puramente funcional desde el punto de vista técnico, sí podríamos tenerlo en un solo en un solo contrato, verdad. Eso sí es factible. Lo que pasa es que en el caso de lo que queremos hacer ahora, aprovechando que se declaró infructuoso la licitación anterior y que la página ya tiene 8 años, 9. Diego me corrige, este sería bueno pensar en un rediseño de la página web, verdad, y hacer un contrato para ese rediseño. Usualmente lo que hemos hecho en los últimos años para ese tipo de cosas es que cuando se saca el contrato se saca un contrato integral que maneje el rediseño de la página web, es decir, crear un nuevo sitio que aporte también su propio hospedaje y horas de mantenimiento y soporte para los cambios que siempre constantemente manejamos a nivel de un sitio como el de la página web, verdad, entonces, si este contrato nos permitiera agregarle más cosas, podríamos sacar un único contrato diferente, sin hospedaje, sin administración y solo para horas para el desarrollo y el mantenimiento y tener un solo contrato madre para el hospedaje podríamos hacerlo. Efectivamente, el tema es si la normativa y la legalidad nos permite seguir ampliando este, verdad. Esto sería lo único y conveniente, José. ----------

José Alejandro Hernández Vargas: Sí, ok, no, muchas gracias. No es que no lo planteo desde el problema de la legalidad, lo planteo en el tema de lo práctico, de lo técnico, del día a día de ustedes, verdad; porque es más fácil supervisar un único contrato, entendería, perdón por la ignorancia mía de decirlo en esas palabras, pero que es más práctico la supervisión de un único contrato que no tener 2 o más contratos eventualmente para un objeto que puede resultar similar. Eso era lo que quería nada más señalar de mi parte. Muchas gracias, Gustavo. ----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Con mucho gusto le agrego, perdón, antes de responder las otras consultas, le agrego algo, José, este yo no pondría todos los sitios web en un solo contrato de hospedaje que sea que dicho contrato tenga una única nube; porque si esa

nube tiene algún problema, eso es como poner en finanzas, verdad. Los que saben de eso, todos los huevos en una sola canasta, verdad. Si el contrato de hospedaje y administración de sitios web pudiera darnos multi nube, me refiero a que podamos tener nubes en Microsoft, nubes en Google y nubes en Amazon. Si ese contrato lo permitiera, yo perdón, si tuviéramos un contrato multi nube de esa manera, sí podríamos tener todo ahí en un solo contrato. En este caso, como está este, que solo es de AZURE, yo no pondría todo lo todos los sitios web en un en uno solo, porque ya hemos visto que a nivel mundial han pasado fallas, no extensa ni mucho menos, pero podríamos tener todos los servicios que brinda el INA este con una falla y podríamos tener interrupción de los servicios, verdad; entonces yo lo diversificaría en varias nubes. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: Gracias doña Paula. Los míos son preguntas muy, tal vez muy rápidas, que sin lugar a duda Gustavo, con el expertise técnica fácilmente va a poder contestarlas. ¿Esta incorporación, digamos, de la página web del INA, incluye el hospedaje, el equipo activo, la administración del servicio y el mantenimiento?. ----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Ana Lucía incluye el hospedaje, la administración 24/7, pero el mantenimiento lo hacemos nosotros porque ese contrato no tiene mantenimiento, verdad. Si lo vemos comparativamente con el ejemplo que di antes de la ANE este contrato me soporta la ANE, me la administra, me le da visualización, etcétera, seguimiento, que todo funcioné bien, los equipos, el equipo activo que ellos manejan y demás, pero los cambios de la ANE los hacemos nosotros, verdad. ----------

Ana Lucía Delgado Orozco: ¿Pero todos los cambios que refiere, digamos, la Licitación Mayor que está en este momento en ejecución, van a ser accesibles para el sitio web? ¿Y lo otro es que esta ampliación se genera por el tiempo restante que queda en plazo el contrato actual lo que hace es ese aumento en el monto? ----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Sí. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Si vieran que a mí me surge una consulta que es técnica, verdad; pero tengo dudas, vamos a ver Gustavo en el bueno, en la modificación, ustedes están diciendo de que esta ampliación requiere un servicio de migración. Creo que así lo estaba dando, verdad. Hay que migrar lo que estaba de DATASOFT acá. Si el contrato original no contemplaba ese servicio específico, podría implicar verdad que si no hay una buena justificación haya una ampliación sustantiva al objeto. Entonces el artículo 276 del reglamento permite modificaciones, pero siempre y cuando no cambien sustancialmente el objeto. ¿Entonces esa es mi consulta, el tema de migración no cambia el objeto contractual actual?. ----------

Gustavo Ramírez de la Peña: No, porque vamos a ver, recordemos que el contrato que maneja actualmente en la USEVI con DATASOFT. Eso se llama en la nube, se llama un Tenant. Ese Tenant que es, digamos, el repositorio macro donde reside todo. Eso está a nombre del INA; verdad; entonces lo que se pretende hacer es nada más que cambie de quién es el que paga el hospedaje y agarramos todo y lo jalamos hacia el contrato donde reciben los demás sistemas que están bajo el contrato de NOVENTIQ, verdad; entonces, tal vez el término migración suena muy grande, verdad; pero lo que hace es absorber migrar del contrato de DATASOFT, migrarlo hacia el contrato de NOVENTIQ, verdad; entonces no estaríamos cambiando nada, inclusive este no hay que apagar el sitio, no hay que hacerle nada porque nada más se cambia de quién es el responsable de administrar el sitio nuevo que sería la página web y la intranet. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: ¿Y me imagino que el costo que se dio, verdad; mensualmente es un costo que está, digamos, cómo es que se dice en contabilidad prorrateado, verdad; pero la migración es una única vez? ----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Sí, exactamente así es. ----------

Ramon Chavarría Mendoza: Gracias, don Gustavo. Hay anuencia del contratista para incluso ampliar, dice ahí el tema de la garantía cuando sea requerido. ¿Cuál sería el criterio técnico de si se debiera o no ampliar la garantía entonces a partir de esta ampliación?-----

Gustavo Ramírez de la Peña: Sí debería ampliarse porque el monto sería mayor al original ya no serían el 1.877.000 dólar. Tendría un 300 y resto 1000 de dólares más entonces y además no solo eso, sino que la responsabilidad del proveedor se amplía de alguna manera porque ya tiene un sitio web más que vigilar 24/7, o sea, me explico, entonces tiene mayores niveles de responsabilidades. Para mí debería ampliarse. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, ahí tal vez para contestarle a Ramón, sí, de hecho, sí, digamos cualquier ampliación de monto genera que ellos tengan que ampliar por el 5% la garantía del total, digamos que se está ampliando; entonces eso lo solicitamos antes de que Ana Lucía le pidamos la elaboración del contrato. ----------

Ramon Chavarría Mendoza: Ok, perfecto, muchas gracias a los dos.----------

Gustavo Ramírez de la Peña: Listo.----------

Paula Valenciano Campos: ¿Alguien con alguna otra consulta? Tenemos a los técnicos acá. Listo, entonces le doy las gracias a don Diego y a don Ronald Don Ronald, muchas gracias, perdón. Listo, muchas gracias a los 2. Hasta luego. ----------

Paula Valenciano Campos: ¿No sé si alguien tiene algún comentario al respecto? Ok, procedo a leer los acuerdos. Ay, disculpe, Johan, ¿podría darme un momentito ahí?--------
Johan Felipe Medina Badilla: Sí, voy. Paula Valenciano Campos: Retomamos la sesión a las 10:53 horas con el quórum correspondiente. Procedo a leer los acuerdos:----------

ACUERDO 13. Recomendar a la Junta Directiva del INA aprobar la modificación unilateral del contrato número 0432025007600074-00 de la Licitación Mayor 2025LY-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de hospedaje y administración de los sitios web del INA, con el contratista CONSORCIO SISTEC – NOVENTIQ, por un monto con IVA de $373.802,55 adicional representando un aumento de 19,91% del monto del contrato original, de conformidad con criterio emitido en el oficio USIT-130-2026 y USIT-134-2026, manteniendo todas las condiciones contractuales iniciales invariables, de conformidad con los artículos 101 de LGCP y 276 de su Reglamento.----------

ACUERDO 14. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes del envío a Junta Directiva.----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Norbert García Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Rocío López Monge: Aprobado y en firme. ----------

Paula Valenciano Campos: Aprobado y en firme. ----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las diez horas con cincuenta y cinco minutos. ----------

Paula Valenciano Campos

Presidenta